UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 394 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SET. 2011

Visto el expediente Nº 03878 organizado por Rosmery Gamboa Martínez sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03878, de fecha 13 de julio de 2011, Rosmery Gamboa Martínez, ha solicitado la rectificación de nombre presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 158-2011-UNSCH-CU, de fecha 17 de febrero de 2011, se aprobó el ingreso de Rosmery Gambo Martínez en la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2011-I (modalidad ordinaria);

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Rosmery Gamboa Martínez, conforme se encuentra acreditada con las copias del acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Rosmery Gambo Martínez por el de ROSMERY GAMBOA MARTÍNEZ en la Resolución del Consejo Universitario Nº 158-2011-UNSCH-CU y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj